

ANEXO

“ANEXO II INFORMACIÓN DE REGISTRO EN EL REPORTE LOCAL – TRAMO II

(...)

CAMPO	DESCRIPCIÓN
DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Número de Transacción	Número correlativo de la transacción.
Número del Informado	Número correlativo del informado asociado.
Tipo de transacción	Se selecciona el tipo de transacción que se declara.
Tipo de moneda de origen	Se selecciona el tipo de moneda de origen de la transacción que se declara.
Monto de la transacción de origen	Se registra el monto de la transacción que se declara en moneda de origen.
Monto de la transacción de registro	Se registra el monto de la transacción que se declara en moneda de registro.
Tipo de moneda de registro	Se selecciona el tipo de moneda de registro de la transacción que se declara.
Capital inicial	Se registra el capital inicial (o al inicio del ejercicio) en caso de préstamos en moneda de registro.
Capital final	Se registra el capital final (o al final del ejercicio) en caso de préstamos y/o intereses en moneda de registro.
Tasa efectiva	Se registra la tasa efectiva anual en caso de préstamos y/o intereses.
Fecha de inicio del préstamo	Se registra la fecha en que se realizó el préstamo o la fecha de inicio del ejercicio en formato dd/mm/aaaa.
Fecha de fin del préstamo	Se registra la fecha en que se devolvió el total del préstamo o la fecha de cierre del ejercicio en formato dd/mm/aaaa.
Mejor método	Se selecciona si el método de precios de transferencia es precio comparable no controlado (PCNC), precio de reventa (PR), costo incrementado (CI), partición de utilidades (PU), residual de partición de utilidades (RPU), margen neto transaccional (MNT), método de flujo de caja descontado, método de múltiplos, método de valor de participación patrimonial, tasación, método de ganancias excedentes de múltiples periodos (Multiperiod Excess Earnings Method - MPEEM) u otros métodos.
Otros – Mejor Método	Describir el método de precios de transferencia, en caso de utilizar otro método distinto a PCNC, PR, CI, PU, RPU, MNT, método de flujo de caja descontado, método de múltiplos, método de valor de participación patrimonial, tasación o método de ganancias excedentes de múltiples periodos.
Indicador de parte analizada	Se selecciona si la parte analizada es el contribuyente (declarante) o la contraparte del contribuyente (vinculada).
Indicador de rentabilidad	Se selecciona si el indicador de rentabilidad: será utilidad bruta/ventas (UB/V), utilidad bruta/costo de ventas (UB/CV), margen operativo (MO), costo adicionado neto (CAN), u “otro”; de acuerdo con el método seleccionado.
Valor del indicador	Se registra el valor del indicador, en atención al método seleccionado (en porcentaje).
Indicador de uso de precio o tasa o precio valuado o tasado	Indicador que se usa para saber si lo ingresado en el campo Precio/Tasa/Precio valuado o tasado será un precio, precio valuado o tasado (expresado en moneda de registro) o una tasa.
Precio/Tasa/Precio valuado o tasado	Se registra el valor del precio o la tasa o precio valuado o tasado de la transacción analizada.
Moneda de Precio / Precio valuado o tasado	Cuando se ha seleccionado precio o precio valuado o tasado, se deberá indicar la moneda del precio del comparable (es referencial).

CAMPO	DESCRIPCIÓN
DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Cuartil inferior	Se registra el menor valor del rango intercuartil creado a partir de los comparables.
Cuartil superior	Se registra el mayor valor del rango intercuartil creado a partir de los comparables.
Mediana	Se registra la mediana del rango intercuartil.
Utilidad inicial atribuida	Se registra la utilidad inicial atribuida al declarante en moneda de registro.
Utilidad final atribuida	Se registra la utilidad final atribuida al declarante en moneda de registro.
Utilidad mínima atribuida	Se registra la utilidad mínima atribuida al declarante en aplicación del criterio de reparto en moneda de registro.
Utilidad residual atribuida	Se registra la utilidad residual atribuida al declarante en moneda de registro.
Inaplicabilidad de los métodos tradicionales	Realizar una breve explicación de por qué los métodos previstos en los numerales 1 al 6 del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta no son aplicables.
Fecha del informe técnico de valuación o tasación	Indicar la fecha del informe técnico de valuación o tasación, en formato dd/mm/aaaa.
Fecha de la valuación o tasación	Indicar la fecha de la valuación o tasación en formato dd/mm/aaaa.
Norma de valuación o tasación aplicada	Indicar el tipo de norma aplicada para la valuación o tasación a que se refiere el artículo 113-B del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta: Normas Internacionales de Valuación emitidas por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación - IVS, Valoración RICS - Normas Internacionales emitidas por el Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS) u otras normas de valuación o tasación.
Otras normas de valuación o tasación	Describir la norma de valuación o tasación a que se refiere el artículo 113-B del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aplicada en la valuación o tasación en caso sea distinta a la IVS o RICS.
Tipo de enfoque de valuación o tasación	Indicar el tipo de enfoque de valuación o tasación aplicado: ingresos/mercado/costos u otros.
Tipo de tasa de descuento de la valuación	Indicar el tipo de tasa de descuento aplicada en la valuación: promedio ponderado del coste de capital - WACC, modelo de precios de activos de capital - CAPM, tasas/rentabilidades observadas o inferidas, método de construcción de tasa o de acumulación, u otros tipos de tasas de descuento.
Otros tipos de tasas de descuento	Describir el tipo de tasa de descuento aplicada en la valuación, en caso sea distinta a: WACC, CAPM, tasas/rentabilidades observadas o inferidas o al método de "construcción" de tasa o de acumulación.
Modalidad de la tasa de descuento	Indicar la modalidad de la tasa de descuento utilizada: Nominal (Incluye inflación) o Real (Excluye inflación) o "no aplica".
Número de años del flujo de caja proyectado	Indicar el número de años del flujo de caja proyectado.
Tipo de documento de identificación de la empresa valuadora o tasadora	Indicar el tipo de documento de identificación de la empresa valuadora o tasadora cuando corresponda. De no corresponder indicar "no aplica".
Número de documento de identificación de la empresa valuadora o tasadora	Indicar el número de documento de identificación de la empresa valuadora o tasadora cuando corresponda. De no corresponder indicar "no aplica".
Nombre o razón social de la empresa valuadora o tasadora	Indicar el nombre o razón social de la empresa valuadora o tasadora cuando corresponda. De no corresponder indicar "no aplica".
Condición del valuador o tasador responsable	Se selecciona si la condición del valuador o tasador responsable es domiciliado o no domiciliado. En caso de haber más de un responsable, indicar uno de estos.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Tipo de documento de identificación del valuador o tasador responsable	Indicar el tipo de documento del valuador o tasador responsable.
Número de documento de identificación del valuador o tasador responsable	Indicar el número de documento de identificación del valuador o tasador responsable.
Nombres y apellidos del valuador o tasador responsable	Indicar los nombres y apellidos del valuador o tasador responsable.
Registro del valuador o tasador responsable	Indicar el registro o código o colegiatura del valuador o tasador responsable cuando corresponda. En caso de no corresponder indicar "no aplica".
Ajuste a la base imponible	Ajuste a la base imponible por aplicación del método de precios de transferencia.
Nota: La información a consignar tiene en cuenta el método utilizado.	

(...)

ANEXO III

ESTRUCTURA DE LA PARTE DESCRIPTIVA DEL REPORTE LOCAL

(...)

5. OPERACIONES CONTROLADAS

(...)

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

(...)

8. Otros métodos

Tratándose de los denominados otros métodos, los sujetos obligados además deben informar lo siguiente:

8.1 Explicar por qué considera inaplicables los métodos previstos en los numerales 1) al 6) del inciso e) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta y demostrar que la utilización de otro método refleja mejor la realidad económica, justificando su elección como el más apropiado bajo criterios de razonabilidad e idoneidad, incluyendo la descripción de las hipótesis y parámetros clave, explicando su razonabilidad y coherencia, precisando las variables en que se basa la aplicación del método seleccionado y la adecuación de sus resultados con el principio de plena competencia.

8.2 Sustentar por qué el enfoque de valuación o tasación aplicado es el más adecuado.

ANEXO IV

(...)

2. DE LA INFORMACIÓN A CONSIDERAR SEGÚN EL MÉTODO DE LA TRANSACCIÓN

MÉTODO	INFORMACIÓN
PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO	- Cantidades (indicando unidad de medida). - Monto total de la transacción. - Valores unitarios. - Valores unitarios de los comparables. - Rango de precios / intercuartil de los comparables. - Indicar los criterios temporales de la evaluación (diaria, semanal, mensual). De tener transacciones relacionadas a préstamos y/o intereses: <u>Créditos recibidos y otorgados:</u> - Capital inicial y flujo de dinero en el tiempo, mostrar las adicionales al capital y las devoluciones. - Mostrar la generación de intereses. - Mostrar el monto total de intereses generados por el crédito.
PRECIO DE REVENTA COSTO INCREMENTADO MARGEN NETO TRANSACCIONAL	- Valor de las magnitudes empleadas para la formulación del indicador de rentabilidad para el ejercicio materia de evaluación de la empresa bajo prueba y de las partes vinculadas, mostrando el cálculo del indicador de rentabilidad. - Construcción del rango intercuartil del indicador a partir de la información de las comparables. - Los ajustes de exactitud empleados, tales como los ajustes de comparabilidad. - Cuadro final que muestra el valor del indicador de la empresa bajo prueba y el rango intercuartil.
PARTICIÓN DE UTILIDADES	- Beneficio inicial generado por cada una de las partes intervinientes en la transacción. - Total del beneficio generado. - Definición del criterio empleado para la redistribución de las rentas y los valores del indicador en virtud del criterio establecido. - Cálculos de la redistribución de los beneficios.
RESIDUAL DE PARTICIÓN DE UTILIDADES	- Beneficio inicial atribuido a cada parte interviniente en la transacción. -Beneficio mínimo que corresponde a cada parte interviniente en la transacción. -Beneficio residual atribuible a cada parte interviniente en la transacción. -Beneficio redistribuido total para cada parte interviniente en la transacción.
OTROS MÉTODOS	Información que permita verificar y reproducir la aplicación de la metodología de valuación utilizada, manteniendo una adecuada trazabilidad de los datos (inputs), bases de valor, fórmulas aplicadas y resultados mediante vínculos y referencias entre las hojas de cálculo correspondientes. Corresponde incluir la siguiente información de haber sido utilizada según el método seleccionado:

MÉTODO	INFORMACIÓN
	a. El registro de la información de los estados financieros históricos auditados que haya servido de base para la aplicación del método de valoración seleccionado y la determinación del valor correspondiente. b. Cronograma de financiamiento y amortización de deuda de mediano y largo plazo. c. Identificación de supuestos clave y su respectivo análisis de sensibilidad.

(...)"